

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN EN ORDEN A LA EJECUCIÓN DE “OBRAS DE REPARACIÓN DE ARGAYO EN CAMINO EN EL BARRIO JURRIO ALTO DE PARBAYÓN”

-COMPARENCEN-

DE UN LADO, DOÑA VERÓNICA SAMPERIO MAZORRA, como Alcaldesa del Ayuntamiento y representante de éste,

DE OTRO LADO, D. JOSE ANGEL DIEGO FUENTES, como Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Parbayón,

MANIFIESTAN:

I.- Que de conformidad con el Informe Técnico, suscrito por el Ingeniero Municipal de Obra Pública, emitido tras la presentación de una Memoria Valorada de la Junta Vecinal de Parbayón y la solicitud de auxilio y/o petición de colaboración, presentada por el Presidente de la Junta Vecinal de Parbayón, de fecha de 13 de abril de 2023, para la reparación de un camino del Barrio Jurrio Alto de Parbayón, consecuencia de la aparición de un argayo que puede generar problemas de seguridad para las personas y bienes.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 3/2022, de 14 de julio, de Entidades Locales Menores de Cantabria, la competencia en materia de conservación del patrimonio de la Junta Vecinal le corresponde a esta, no obstante, por el Presidente de la Junta Vecinal se manifiesta la carencia de recursos económicos para acometer las obras de reparación del vial, por lo que pide la cooperación y colaboración del Ayuntamiento de Piélagos en su efectiva ejecución, considerando el peligro existente y la urgencia en su reparación.

III.- En aplicación de lo dispuesto en los artículos 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículos 6 y 7 de la Ley 3/2022, de 14 de julio, de Entidades Locales Menores de Cantabria y artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias deben de respetar los principios de cooperación, colaboración y coordinación.

IV.- Atendiendo a la necesidad y urgencia en acometer obras de reparación del vial, por la Junta Vecinal de Parbayón, se solicita al Ayuntamiento de Piélagos que, en aplicación de los principios de cooperación y colaboración que deben de regir las relaciones de las Administraciones Públicas.

Motivos por los que **CONVIENEN:**

PRIMERO.- Objeto de contrato.

Que es objeto del presente Convenio acometer las obras de reparación de un argayo en un camino rústico, situado en el Barrio El Jurrio Alto de Parbayón, de titularidad de la Junta Vecinal de Parbayón.

La suscripción del presente convenio tiene por objeto mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública e interés social, en unidad de acto, cumpliendo con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO.- Obligaciones de las partes.

Ambas partes convienen que el Ayuntamiento de Piélagos sea la Administración que asuma la gestión de la contratación de la obra, sin perjuicio de su aprobación por el órgano competente de la Junta Vecinal de Parbayón, siendo su ejecución con cargo al presupuesto municipal, por un importe de 22.231,40 € (IVA excluido).

Será la Junta Vecinal de Parbayón la encargada de asumir la contratación y el coste de la Dirección de Obra, así como la memoria técnica o proyecto que se necesite.

Una vez ejecutada la obra, y sin perjuicio de las garantías legales de la obra propiamente dicha, será la Junta Vecinal de Parbayón, como titular del bien, asumirá la conservación y mantenimiento del vial.

TERCERO.- Consecuencias del incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el punto anterior, la Administración cumplidora podrá exigir a la Administración que incumple el importe de los gastos que le haya generado, así como los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

CUARTO.- Duración del convenio.

El presente convenio tendrá la duración propia de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las obligaciones legales que le correspondan a cada Administración de conservación y mantenimiento.

QUINTO.- Modificación del convenio.

El presente convenio solo podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime de los firmantes.

Y en prueba de Conformidad, de cuanto antecede, firman el presente convenio en Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Verónica Samperio Mazorra

José Ángel Diego Fuentes

7787
JOSE ANGEL
DIEGO (R:
P3900270D)

Firmado digitalmente por 137787175 JOSE
ANGEL DIEGO (R:P3900270D)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=REF/AEAT/AREA10307/PUESTO
1/76638/03122022103522,
serialNumber=IDCES
government=JOSE ANGEL JIM DIEGO
FUENTES, cn=137787175 JOSE ANGEL
DIEGO (R: P3900270D), 2.5.4.97=VATES-
P3900270D, o=JUNTA REGIONAL DE
PALMAYOR, c=ES
Fecha: 2023.04.28 09:18:52 +02'00'